

I. MUNICIPALIDAD DE CASTRO
ALCALDIA

DECRETO N° T- 076 *Folio 3312 M8.*

CASTRO, 29 de Marzo de 2019

VISTOS: El Artículo 77° de la Ley N°18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; lo solicitado por la Dirección de Administración y Finanzas; la Orden de Ingreso N°869.429 de fecha 28.03.2019; y, las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades:

DECRETO:

APORTESE la cantidad de \$30.781.372, a la **CORPORACION MUNICIPAL DE CASTRO, PARA LA EDUCACION, SALUD Y ATENCIÓN AL MENOR**, RUT N°71.149.700-5, Personería Jurídica según Decreto N°530 del 26.06.84, del Ministerio de Justicia; inscripción en Registro Entidades Receptoras Fondos Públicos según Folio N°44 de fecha 26.03.2004, representada por su Presidente Sr. Juan Eduardo Vera Sanhueza, correspondiente a fondos destinados a cancelación Bono Escolaridad, de acuerdo al siguiente desglose:

* Educación	\$ 22.098.336.-
* Salud	\$ 8.683.036.-

El gasto que devengue la cancelación de este aporte, se imputará a la Cuenta N°215.24.01.002.003 "Educación Bonificación Escolar" y Cuenta N°215.24.01.003.006 "Salud Bono Escolaridad", respectivamente del presupuesto ordinario vigente de la I. Municipalidad de Castro.-

De la inversión de estos fondos, dicha Institución deberá efectuar una rendición de cuentas a esta I. Municipalidad, con documentación original (facturas o boletas) antes del 31.12.2019, de acuerdo a la Resolución N°30 del 11.03.2015 de la Contraloría General de la República. Al no efectuarse la rendición de cuentas dentro de los plazos estipulados, deberá reintegrar dichos recursos a esta I. Municipalidad.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.-



[Signature]
DANTE MONTIEL VERA
SECRETARIO

PLP/DMV/CPB/rbc.-



[Signature]
PABLO LEMUS PEÑA
ALCALDE (S)

Distribución :

- Dirección Adm. Y Finanzas.-
- Tesorería Municipal.-
- Institución.-
- Archivo "13".-